



1634

Vn Quartillo

1

Ello Quarto, vn Quartillo
de mil, y seiscientos, y no
quatro, y noventa, y cinco.

SF-CSI
LEG 3
DOC 92
Fol. 4

Don Joseph de la Cruz
Ex. mo Señor.

guarden y hagan que El Padre Joseph Perez de la Compañia de Nro. Sr. Jesus
Curaador de este Colegio de Nro. Sr. Pablo, por lo que
aduan cumplir qe ne- toca ala hacienda de Nro. Sr. de Calle Jurisdiccion
de Nro. Sr. de Chancay = Dice qe de tiempo, y memorial
cuitar las Douros se a estado acudiendo a dha hacienda con seys
nos qe el sup. Indios Mitagos del Pueblo de Checras para la
guarda de mil, y quatrocientas Caberas de ganado
bacuno, con qe se sustenta el dho Colegio de Nro. Sr. Pablo,
y viendo pretendido gustarlos el año pasado de 92,
saco el suplicante provision, para qe se le guardassen,
la vltima de las Antiguas, y se le acudiesse con dho
Indio, como con efecto se le acudio con ellos, y se le
ax estado enterando sin intermision alguna, y sin
tachada forma en mas fundam.to qe decir el Casique, qe tiene Provision
para hacer visita, de su autoridad a retirado
de con comodidad qe todos los dho Indios dexando su amparado todo
el ganado, y al arbitrio de toda En gran perjuicio
pide qe en virtud de dha hacienda, qe no puede remediar con los
clavos, por serles aduerso el temple de la Sierra,

4

Este Decreto q. sirve para Cuyo Remedio.

Don Juan de
Pablo de

A V Ex.^a p^{te}de, y Suplica, se sirva emanar al Correg.^o o Jefe, o otras qualquier Jueces de la Cilla de Chancay manden guardar, y cumplir estas Provisiones, y en especial la q. presenta despachada de V Ex.^a año de 1592, y en su cumplimiento apremien a dho. Cacique al entrego de dthos Indios procediendo contra el, y aperebiendole, p^o lo de adelante de las penas, q. pareciere convenientes, para q. no los pueda quitar sin nuevo orden de Real Gobierno; En q. recibira merced de la poderosa mano de V Ex.^a y p^{te}de, q. el decreto sirva de Provision de.

Alto

Don Juan de
Pablo de

1592

1697

1697



Sello de 10, un (partido), años
de mil y seiscientos, y noventa, y
cuatro, y noventa, y cinco.

1697

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly 'Pedro de...']

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]



Este Quarto, vn Quintillo, y es
de mil y seiscientos, y noventa y
quatro, y noventa, y cinco.

Juan de Arce de la Com^a de Indias Administrador
de la hacienda de San de la valle, sita en este de Canarias
que es del Coll de S^o Pablo de la Cui de los Peris; Por
lo ante vna Carta me^a por forma que ay a lugar
en derecho y a de d^{ha} Religion Cambenga. Y ha
Presentacion de vn memorial de c^o y Provision
nes del ad^o de las de p^ochados. Por el gouern^o su
perior de c^o de vno; Sobre en Porcion de que el gou
segunda persona de la provincia de checa; Ten y
ent^o en los seruitos que estan asignados a la
guarda del hato de ganados vacuno que ha de la
esta hacienda de mi cargo; el ent^o de los cuales
a sus p^ochados el gouernador Don Pedro de Tarate
de su propia autoaridad. Oriendo tiene provision
del m^o gou^o de ello; y ayo que sea con Provisiones y
de p^ochados ganados. Contra el hecho de la verdad y
sinties tra Relacion los cuales nunca paron por
juicio a derecho de los interesados; menos que ha
ciendo formal Remita por lo qual

Me me pido que ay a por p^ochados de p^ochados gen
sinties tra Relacion de mandar se le notifique con que
vno al d^o Gouernador segunda persona alcaide
Camachicos y mandones a que ha de en y ent^o de
ser mitas de d^{ha} Prou^o de checa y de los p^ochados
de don de estan asignados. Para d^o de los ganados

el harto que se de manda miento dio
Comicion en esta forma a el Alfray
Antonio de la Concha para que con bano
a la Real Audiencia de Mexico lo
es por cada uno de los dho artos poniendo
al pie del las diligencias que hicieren con
su tiempo para que con su dho pto se
firmo =

Juan de
delapalme

Antonio de la Concha
ms y co y
La Edicau =

En el Pueblo de San Juan de Guari en veinte dias del mes de Julio de mil y noventa y quatro años Yo Antonio de la Concha
Cada en virtud de la Comision arriba dha. Le notifiqui las quales
de la Real Audiencia con el decreto y auto segun lo como en ellas se contiene
a Don Antonio Cagua por segunda Persona del Repartimiento de
checas por lo qual toca y en nombre del Governador Don Pedro de
Zarate para que los dho dha con apercehimiento que deno azer lo an
y cumpla con el dho dha con apercehimiento que deno azer lo an
bato de ganados bacanos que le tocan a los Padres de la Cong^{da} de dha
procedora con tractos pasado rigor y asi lo certifico de dha siendo
testigo Juan Carrasco Alcalde Ord^{do} de este dho Pueblo y Francisco
tolamio de capilla que lo firmaron conigo =

Antonio de la Concha

Juan de Guari

En el Pueblo de San Juan de Guari en veinte dias del mes de Julio de
mil y noventa y quatro años Yo Antonio de la Concha en vir
tud de dha Comision. Le notifiqui las quales decretos y auto de for
dos aduna a Don Pedro de Zarate Governador de las Indias de dha
Espana de poner a los seis dho dha que le tocan a los Padres y ganados
bacanos de los Padres de la Cong^{da} de dha que tienen en la jurisdic^{cion}
de este dho Pueblo dentro de los dho dha y que no tienen a si

En el Pueblo de San Juan de Guari en veinte dias del mes de Julio de mil y noventa y quatro años Yo Antonio de la Concha en virtud de dha Comision. Le notifiqui las quales decretos y auto de for dos aduna a Don Pedro de Zarate Governador de las Indias de dha Espana de poner a los seis dho dha que le tocan a los Padres y ganados bacanos de los Padres de la Cong^{da} de dha que tienen en la jurisdic^{cion} de este dho Pueblo dentro de los dho dha y que no tienen a si



conreg. Chancay

DESCRIPCION DE DOCUMENTOS O EXPEDIENTES

1) ENCABEZADO (TITULO) PETICIÓN. JOSÉ PÉREZ

2) FECHA 1634.04.04 3) DATA TOPICA Lima

4) SIGNATURA - 5) N° DE FOLIOS 04

6) INCLUIDO EN SIGNATURA -

- SIGNATURA ANTIGUA: COMPAÑIA DE JESÚS, CONTENCIOSO, LEGAJO 14, DOCUMENTO N° 03

7) ESTADO DE CONSERVACION MANCHAS.

8) DESCRIPCION El padre José Pérez Procurador del Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús pide al Teniente Conde de la Moncloa ordene al Conregidor o Teniente del valle de Chancay manden 6 mitayos de la provincia de Checras a la Hacienda Jesús en el dicho valle administrado por la Compañía.

9) DESCRIPTORES	Lima	Pérez, José	Checras
		[ACT]	
		PROCURADOR	Hacienda Jesús
		COLEGIO DE SAN PABLO	Compañía de Jesús
		CONDE DE LA MONCLOA	PETICIÓN.
		[ACT]	
		VIRREY	

Lozano J.
Responsable de la descripción

28.02.99.
Fecha de descripción